

D E C R E T O :

UNICO.—El Mayor Justo Antonio Carbuccia Reyes, E. N., queda nombrado Agregado Militar a la Embajada de la República en Guatemala.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espinal

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1022, que nombra al señor Alfredo Bergés Suplente de Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.

(G. O. No. 2861 del 10 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIBUNAL

NUMERO: 1022

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana N° 6133, de fecha 17 de diciembre de 1962;

VISTO el Decreto N° 9174, de fecha 12 de febrero de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. El señor Alfredo Bergés queda designado Suplente de Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, en sustitución del Dr. Máximo A. Pellerano, renunciante, por el resto del período no expirado del mencionado suplente renunciante, o sea hasta el 12 de febrero de 1966

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 593, de fecha 26 de febrero de 1964.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral Manuel E. Tavares Espallat
Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 1023, que Jubila con pensión del Estado al señor **Octavio**
Alonso.

(G. O. No. 8866, del 10 de Junio de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1023

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el apartado r) del artículo 1ro. del Decreto N° 7522, de fecha 31 de diciembre de 1961, para que rija del siguiente modo:

r) Al señor Octavio Alonso, una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral Manuel E. Tavares Espallat
Ramón Cáceres Troncoso